

SALUD DE LOS TRABAJADORES

La XIX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina,

CONSIDERANDO

Que ha sido reconocida la Salud de los Trabajadores como componente del Área Prioritaria de Salud Ambiental y por Resolución REMSAA XVIII/315 se han aprobado sus líneas de acción en el Plan de Acción Conjunta de la Subregión Andina para el Cuatrienio 1994-1997.

Que bajo el auspicio de la Organización Panamericana de Salud se ha realizado la Reunión del Grupo Asesor del Proyecto de Salud de los Trabajadores del Programa de Calidad Ambiental, durante el mes de octubre de 1995 en la Ciudad de Washington, para analizar el Plan Regional de Salud de los Trabajadores en las Américas.

RESUELVE

1. Recomendar a los Países Miembros que el Punto Focal de Salud Ambiental asuma la elaboración del Programa de Trabajo de Salud de los Trabajadores, con sujeción a las líneas de acción aprobadas por Resolución REMSAA XVIII/315.

CERTIFICO

Que el texto de la resolución que antecede fue aprobado en la XIX Reunión de Ministros de Salud del Área Andina realizada en Caracas, Venezuela el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

En fe de lo cual, expido la presente Certificación en Lima, Perú, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS BAZÁN ZENDER
SECRETARIO EJECUTIVO
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE